



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00233-00

Como quiera que la medida cautelar solicitada en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2023 es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- Decrétese el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que estén depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S, y cualquier otro título financiero que sean de propiedad del demandado **URBANOVA S.A.** identificada con NIT. 900.137.167-5, y que estén en las entidades financieras Banco Caja Social, Banco Bogotá, Banco Pichincha, Banco de Occidente, BBVA, Banco Corbanca, Banco Agrario de Colombia, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Scotiabank Colpatria, Banco Fallabela S.A., Banco GNB Sudameris, Banco W, Banco Comeva.

Líbrese los oficios respectivos para que procedan con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38'000.000=).

Lo correspondiente a los citados embargos deberán ser consignados oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado **URBANOVA S.A.**, identificado con matrícula mercantil No. 01679389, de la ciudad de Bogotá, denunciado como de propiedad del demandado **URBANOVA S.A.**, identificado con NIT. 900.137.167-5, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 106 del 22 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb7780717c4f0faccab27387a1331ca8804e1e432a31dfbb573fd5bee9709b8**

Documento generado en 21/06/2023 08:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>